

Comodoro Rivadavia, 05 de junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1531/06, Cuerpo I y Corresponde N° 5, sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de Bioquímica, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 675/06 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación simple, en el departamento de Bioquímica de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes (Disposición CAFCN. N° 002/04) surge la designación de la auxiliar docente María Andrea Abalos, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1531/06, Cpde. N° 5 (Acta N° 466/07).-

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

Por ello, la comisión de enseñanza propone:

Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Ordinario, dedicación Simple, en la cátedra "**Química Biológica II**" del departamento de Bioquímica, Sede **Comodoro Rivadavia**, a la Bioq. **María Andrea ABALOS** (DNI. N° 20.545.010).

Art. 2°) Establecer como fecha de alta la que fije la auxiliar docente designada, dentro del plazo estipulado en el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes (Disposición CAFCN N° 002/04).

Art. 3°) El alta establecida en el artículo 2° carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, opción jubilatoria y la declaración jurada de cargos, ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2°, Art. 3°, Art. 5° y Art. 26°.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para el cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado y cumplido, Archívese.-

**RESOLUCION CAFCN. N° 281/07.-**



Facultad de Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.



Lic. ADOLFO GENINI  
DECANO  
Fac. De Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.